



532

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

Expediente N° 2006/10/001/1155

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, **23 JUL. 2007**

VISTO: el Convenio celebrado el 4 de julio de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Civil Cruz Roja Uruguaya de Melo, Departamento de Cerro Largo;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de salón anexo multiuso (44 m2); con la suma de \$ 226.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Asociación, por su parte, contribuye con la suma de \$ 226.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 4 de julio de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Civil Cruz Roja Uruguaya de Melo, Departamento de Cerro Largo, para realizar la construcción de salón anexo multiuso (44 m2).-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 226.000.- (pesos uruguayos doscientos veintiséis mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 564, Ejercicio 2007 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto Nº24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación Nº 419 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 226.000.- (pesos uruguayos doscientos veintiséis mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 113.000.- (pesos uruguayos ciento trece mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente a la Asociación Civil Cruz Roja Uruguaya, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----


Miguel Fdez


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República